

PROCESO: FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2008-00013-00
DEMANDANTE: DEYI MILENA CIFUENTES BERNAL
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO OSPINA PEÑA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo peticionado por la Defensora de Familia adscrita al Despacho, a través del correo institucional, donde solicita que se requiera al pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL e informa el incumplimiento del demandado respecto a las obligaciones alimentarias para con el beneficiario de la presente acción, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Líbrese de manera inmediata, el oficio ordenado mediante providencia del 14 de agosto de 2020

SEGUNDO: Infórmese a la Defensora de Familia que, si el señor DIEGO FERNANDO OSPINA PEÑA está incumpliendo con la obligación alimentaria a favor del menor beneficiario, debe iniciar las acciones a que haya lugar.

CÚMPLASE

La Juez,

Skqm

Firmado Por:

PROCESO: FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2008-00013-00
DEMANDANTE: DEYI MILENA CIFUENTES BERNAL
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO OSPINA PEÑA



ANGELA MARIA TASCON MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51f382023fac6bbb2aaf1b8c62fbe7ebe3f932b21aefe6aa62d936b808f49a12

Documento generado en 18/02/2021 06:49:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**